

RESOLUCION NÚMERO 120 DE 2023
(07 marzo de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la declaratoria desierta de la convocatoria pública N° 003 de 2023"

La Gerente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 002 de 2020, que regula el Estatuto Interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado y, en atención a las necesidades del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

Que de igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

Que la E.S.E. cuenta con cuatro (4) establecimientos adscritos que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: Hospital Clarence Lynd Newball Memorial, Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y el hospital transitorio, ubicado en el spa Cotton tree en la isla de providencia, para el cumplimiento de su labor misional e institucional. Estos por ser centros de atención hospitalaria deben garantizar que los diferentes espacios para la prestación de servicios se mantengan debidamente aseados de acuerdo con los requisitos establecidos por las entidades de salud de la nación y se ejecuten las limpiezas y desinfecciones de calidad en los diferentes servicios que brinda la institución hospitalaria, ofreciendo a los usuarios, colaboradores y visitantes espacios limpios y aptos para la prestación de servicios de salud.

Dentro de las obligaciones de una entidad hospitalaria está el buen manejo de las normas de bioseguridad, aseo e higiene institucional, para lo cual se debe establecer el cumplimiento de procesos y procedimientos que cumplan con la normatividad del sistema obligatorio de garantía de la calidad; entre las cuales se encuentra el servicio de aseo y manejo de residuos hospitalarios y mantenimiento de las áreas externas de la entidad.

En lo que refiere a el manejo de basuras o residuos hospitalarios, los hospitales o entidades prestadoras de servicios de salud humana producen todo tipo de residuos no peligrosos tales como desechos ordinarios, desechos orgánicos (restos de comida), papel, vidrio, latas, etc. También producen desechos peligrosos de diversa naturaleza tales como sobrantes de medicamentos, sustancias químicas como reactivos utilizados en laboratorios clínicos, elementos cortopunzantes como pueden ser aquellos utilizados en procedimientos quirúrgicos, elementos biológicos como pueden ser vacunas sobrantes y elementos radiactivos. Finalmente, tenemos desechos resultantes de procedimientos que pueden contener restos de tejidos o fluidos humanos como pueden ser agujas, catéteres, soluciones y equipos utilizados en la aplicación de suero, drenes etc.

Cada uno de estos desechos representa diferentes tipos de riesgos para el medio ambiente y la salud humana, uno de los cuales por ejemplo es el riesgo de contraer alguna enfermedad infecciosa al entrar en contacto con cualquier tipo de desechos como los mencionados anteriormente, dependiendo a su vez del tipo de exposición de la persona. El manejo adecuado de los residuos hospitalarios, repercute sobre la salud de los trabajadores, de los usuarios del hospital, y también de toda la población, a través del cuidado del medio ambiente.



Como complemento a esta situación, también se encuentra el manejo de las diferentes roperías hospitalarias, insumo básico necesario en los diferentes procesos de atención, con el cual se debe contar de forma permanente y condiciones ideales, las cuales dependen de los procesos de lavado, secado y planchado a realizar.

Adicionalmente, se debe garantizar el mantenimiento y poda de las zonas verdes de los diferentes establecimientos adscritos a la red prestadora de servicios de salud de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de modo que se cumpla con la orientación a mantener en las mejores condiciones de higiene las instalaciones y alrededores de la institución.

Que, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad y así conservar el hospital de manera limpia y en condiciones de funcionamiento seguro, confiable, eficientes y reduciendo los costos económicos por daños, garantizando un ambiente agradable para todas las personas.

En razón de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social e inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas, misionales propias de la entidad y garantizar la limpieza, desinfección, conservación de los espacios e instalaciones, muebles, enseres y lavado de ropería hospitalaria; es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

Que el día (27) de febrero de 2023, La Gerente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, público mediante el subsitio otorgado a la entidad en la página <https://www.sanandres.gov.co> de la Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2023, cuyo objeto **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y LAVADO DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS PUESTO DE SALUD DE SAN LUIS, PUESTO DE SALUD DE LA LOMA Y EL HOSPITAL TRANSITORIO, UBICADO EN EL SPA COTTON TREE EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"**.

Que, en los estudios previos, y demás documentos del proceso de selección, la E.S.E establecido que la recepción de ofertas sería hasta (10:30am) del día (03) de marzo de 2023; en el acto de cierre de proceso y apertura de propuestas, se verifico que No se presentó ninguna propuesta.

En consecuencia, y en aras de dar cumplimiento a los principios de planeación, transparencia, eficacia y economía, la entidad procederá a declarar desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 003 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 36 del Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de LA E.S.E. que señala que dicha declaratoria procede cuando "(...) Cuando no se presente ninguna oferta (...)".

Que en merito a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el proceso de la convocatoria pública N° 003 de 2023, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES Y LAVADO DE ROPERÍA HOSPITALARIA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS PUESTO DE SALUD DE SAN LUIS, PUESTO DE SALUD DE LA LOMA Y EL HOSPITAL TRANSITORIO, UBICADO EN EL SPA COTTON TREE EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"**.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena abrir un nuevo proceso de selección a efecto de adquirir el bien requerido, teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el bien y servicios de la presente convocatoria pública o autorizar la contratación directa, previo análisis de las circunstancias que pudieron generar la declaratoria desierto.





ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución, mediante publicación de la misma, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la isla de san Andrés a los días, siete (7) días del mes de marzo de 2023.


MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Gerente

